

Lobos, 22 de Mayo de 2007.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 45/2007 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-7098/07 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2344**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA N° 2344

ARTÍCULO 1º: Autorízase la pesca del pejerrey en el Arroyo Las Garzas, Cañada del Toro y Arroyo Rodríguez-Saladillo, ubicado en el Partido de Lobos, hasta un máximo de veinticinco (25) piezas a extraer por pescador y por día, con una medida mínima de 25 centímetros.-

ARTÍCULO 2º: Ajústese a la Normativa Provincial en la época de veda del pejerrey (Ley 11.477/93, Decreto N° 3273/95, Disposición 302/05).-

ARTÍCULO 3º: Serán sancionadas con multas las infracciones descriptas en los Artículos precedentes, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 110 de la Ordenanza 749/83.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.------

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-